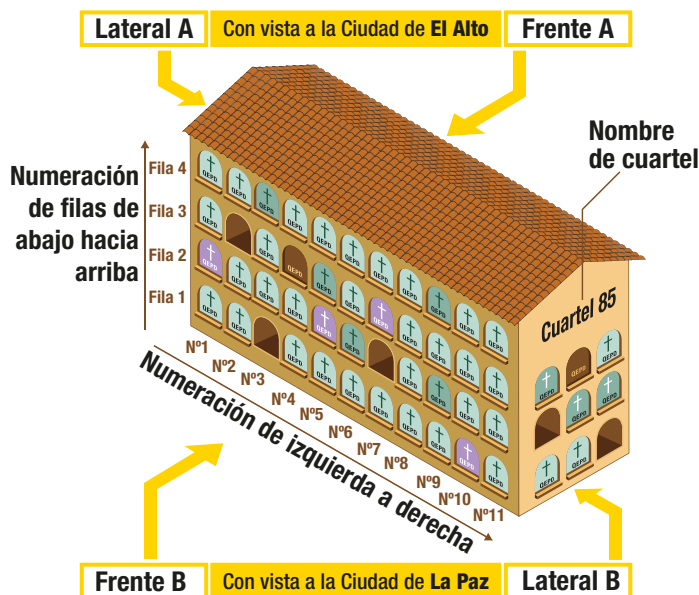


En su Visita al Cementerio Recuerde que:

- El horario de atención es de 8:30 a 16:30.
- No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas, el expendio de bebida o comida y el ingreso de vendedores.
- No deje abiertas las piletas y evitemos la fuga de agua.
- Cuidemos el medio ambiente, no ensucie y deposite su basura en los respectivos basureros.
- Para su comodidad, tenemos servicios higiénicos a su disposición, ubicados en sector antiguo detrás de la iglesia.
- Tenga cuidado, existe un sistema de cámaras de monitoreo que funciona las 24 horas del día.

i Cualquier consulta apersonese por Plataforma de Atención al Usuario ubicada en Administración del Cementerio General (puerta 4).

REFERENCIA DE UBICACIÓN DE NICHOS TEMPORALES



📍 Av. Baptista N° 1199 📞 Telf/fax: 2452529

www.lapaz.bo

cementerio.lapaz.bo



Cremación de Cuerpo Fresco Inhumado

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Dirección de Empresas y Servicios Públicos



• ¿En qué consiste el trámite?



Solicitud del servicio de cremación de cuerpo fresco inhumado, con la presentación de los requisitos establecidos.

• ¿En qué consiste el servicio?



Consiste en exhumar el cadáver antes de los cinco años de haber sido inhumado, para su posterior incineración mediante técnica calorífica en horno de alta temperatura y posterior conversión en cenizas.

• Pasos



1. Recaba ticket de atención y espera su turno para ser atendido.
2. Presentar la solicitud con los requisitos.
3. Registro de datos en sistema y emisión de la proforma de pago.
4. Cancela en la entidad financiera autorizada.
5. Se aproxima a plataforma para programar la hora y el día de la cremación.
6. Presencia el servicio de exhumación del cadáver y el traslado hasta el horno crematorio.

• Tiempo de duración



30 minutos en trámite respectivo.

3 a 4 horas en horno crematorio de acuerdo a horario y programación.

• Requisitos



PERSONA NATURAL

1. Fotocopia simple del Certificado de Defunción.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente de todos los familiares en línea directa que solicitan el servicio, en el cual debe contener la autorización para la cremación.
3. Fotocopia simple de certificado(s) de nacimiento y matrimonio para acreditar parentesco con el fallecido.
4. Fotocopia comprobante de pago inhumación y/o 1ra revalidación.
5. Fotocopia de la boleta de pago al día en caso de tratarse de una sepultura perpetua.
6. Autorización del titular de la sepultura perpetua, para la apertura de nicho, sarcófago o mausoleo familiar, en carta notariada (si corresponde).
7. Memorando de autorización de la directiva o representante legal para la apertura de una sepultura (en caso de mausoleos institucionales, si corresponde).
8. Si el solicitante es hijo único o único familiar responsable se requerirá de una carta notariada.
9. Tratándose de cuerpo fresco, necesariamente debe adjuntar orden judicial (original) y/o requerimiento fiscal (original).

PERSONA JURÍDICA

Cuando no existe relación de parentesco alguno, debe adjuntar Orden Judicial (Original) y/o poder notariado.

Funcionario:.....

Fecha:..... / /